



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Despacho Comisorio 033 Juzgado 4º de Familia Armenia Q.
Interlocutorio: 1435

Dentro del marco de la comisión librada en el curso del proceso de SUCESION con radicado 2020-00193, promovido por la señora **MARIA ISABEL TURRIAGO BERMUDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.885.954, de la causante **BERTA BERMUDEZ DE TURRIAGO**, y de PARTICION ADICIONAL del causante JULIO TURRIAGO PARDO, adelantado en el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO**; este despacho, designó como subcomisionada a la **ALCALDÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 282-12561, de propiedad de la causante BERTA BERMUDEZ DE TURRIAGO. De igual manera, se estableció como secuestre al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, mismo que ya no pertenece a la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia.

En tal sentido, se **RELEVA** al mencionado profesional y, en su reemplazo, se **DESIGNA** al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS**, identificado con documento Nro. 16211578, quien podrá ser localizado a través de los abonados telefónicos: 3122416814 y 3167435845; así como al correo electrónico betoloro1960@hotmail.com. Su nombramiento obedece a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 48 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se le notificará su nombramiento en la forma prevista en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 48, y en el artículo 49 de la Ley 1564 de 2012. Como honorarios, se le fija la suma de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.

De otro lado, se ordena requerir a la **ALCALDÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO** en aras de informar el estado en que se encuentra el referido exhorto fechado del 21 de febrero de 2022 y entregado el día 17 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 133
DEL 24 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ac136cbb174a77e352b95c7400be7e0edb6869a2f4bf3d2158e8584b1f6045**

Documento generado en 23/08/2022 03:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>